

III CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN O ADQUISICIÓN DE PEQUEÑOS EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICO POR PARTE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA USP-CEU.

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a apoyar las infraestructuras científico-técnicas, el cual se articula mediante distintas líneas de ayudas internas, como la que es objeto la presente convocatoria: generar un plan específico de inversiones alineado con las necesidades de los grupos de investigación, con el objetivo de mantener o mejorar sus capacidades investigadoras.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2023-2024 de la Universidad San Pablo-CEU de ayudas para la renovación o adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos por parte de los Grupos de Investigación Reconocidos de la USP-CEU (GIR)**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria la dotación de ayudas internas dentro del programa propio de incentivación de la investigación para la renovación de pequeños equipamientos científico-técnicos por parte de los GIR, con el fin de que estos puedan mantener o incrementar su capacidad investigadora.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquellos GIR de la USP-CEU que:

- i. Estén incorporados al Registro de Grupos de Investigación Reconocidos de la USP-CEU (<https://www.uspceu.com/Portals/0/docs/investigacion/grupos-investigacion/REGISTRO-DE-GRUPOS-DE-INVESTIGACION-RECONOCIDOS-POR-LA-USPCEU.pdf>)
- ii. Y planteen para el curso 2023-2024 una inversión en pequeño equipamiento científico-técnico que esté dirigida a reforzar las capacidades investigadoras del GIR que se trate.

3. Características de las ayudas.

- A. Presupuesto total de la convocatoria: **200.000 euros**.
- B. Ayuda máxima por GIR solicitante: 1 ayuda por importe máximo de 20.000 euros (+ IVA).
- C. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi), **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria**

4. Plazos:

Con el fin de dar prioridad a los GIR precompetitivos y En Consolidación, habrá dos plazos de solicitud diferenciados:

- **Primer plazo, exclusivamente para GIR Precompetitivos y En Consolidación que no hayan disfrutado en los cursos anteriores de esta línea de ayudas:** desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 15 de febrero de 2024.
- **Segundo plazo,** para todos los GIR: desde el 16 de febrero de 2024, hasta que, lo que ocurra antes: 31 de julio de 2024 o se haya agotado el presupuesto de la convocatoria.

5. Procedimiento de solicitud:

El IP del GIR deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi), dirigido a sede.investigacion@ceu.es e indicando en el asunto “Solicitud ayuda equipamiento científico GIR”, en el cual se adjunte la siguiente **documentación**:

- i. **Solicitud formal** cumplimentada y firmada (utilizando el modelo recogido en el Anexo I a la presente convocatoria), en la cual se explique:
 - a. El equipamiento científico-técnico que se pretende adquirir o renovar (indicando en este último caso, la fecha de adquisición del equipo, el motivo de su obsolescencia y su coste).
 - b. La necesidad del equipamiento científico-técnico para el desarrollo de las líneas de investigación del GIR.
 - c. Y su potencial interés para otros a GIR.
- ii. **Presupuesto** u oferta de proveedor externo en el cual se acredite el coste real del equipamiento.
- iii. Y, en el supuesto de que el equipamiento tenga un coste superior a la ayuda, otros fondos con los que cuenta el GIR para co-financiar la adquisición del mismo.

6. Concesión de las ayudas:

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, la cual se notificará a los solicitantes.

7. Ejecución de las ayudas:

Una vez recibida la concesión, el IP del GIR beneficiario procederá a la adquisición del nuevo equipamiento a través de la Unidad de Gestión de la Investigación (UGI) del VITDi, conforme al procedimiento interno de la Universidad (Reglamento de las mesas de contratación).

Madrid, 31 de enero de 2024

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica